



ALCALDÍA DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT:899999302-9

AVISO CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2024

Código: N-DA

Versión: 1-2009

Dependencia :

OFICINA ASESORA JURIDICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LETICIA

AVISO DE CONVOCATORIA

La Alcaldía Municipal de Leticia, se permite informar a todas las personas Naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, que está interesada en recibir propuestas en el proceso mediante la modalidad de Licitación Pública, para la adjudicación del contrato, con las siguientes especificaciones:

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de DOS (02) MESES, sin que en todo caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2025. (El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio).

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso de selección es por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$553.612.276)M/CTE , según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria financiera, así como todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrarse, el pago de los impuestos tasas y contribuciones, nacionales, departamentales o distritales y los descuentos de ley a que haya lugar.

No.	OPERATIVIDAD PRINCIPAL	PERIODICIDAD
1	Entrega de raciones alimentarias diarias que garanticen el nivel proteico- calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo al menú elaborado por la profesional de nutrición, el cual incluye: desayuno, almuerzo, refrigerio.	Lunes a domingo (Incluyendo los días festivos)
2	Actividad física y de integración social	4 actividades al mes
3	Actividad cognitiva y productiva	4 actividades al mes
4	Actividades recreativas y culturales	4 actividades al mes
5	Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	4 veces al mes
6	Entrega de kits de aseo el cual comprende: un (1) Cepillo de dientes, una (1) crema dental de 100 gramos, (1) desodorante en roll on 82 gramos, dos (2) rollos de papel higiénico doble hoja, un (1) talco para los pies de 100 gramos, una (1) máquina de afeitar,	1 mensual



ALCALDIA DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT:899999302-9

AVISO CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2024

Código: N-DA

Versión: 1-2009

Dependencia :

OFICINA ASESORA JURIDICA

	una (01) toalla de cuerpo (70x150) por una sola vez, un (1) jabón de baño de 90 gramos.	
7	Bolsa de pañales para incontinencia para adultos por 20 unidades. Solo cuando el adulto mayor lo requiera y previa solicitud enviada al supervisor con la necesidad sustentada del uso, firmada por los profesionales del área de salud encargados.	1 mensual
8	Entrega de dotación: Un (1) gorra de diversas tallas en poliéster, una (1) camiseta cuello redondo o en v, manga corta, los materiales empleados deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. Una (1) sudadera unisex los materiales empleados deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. Un (1) par de calzado(tenis), que sean flexibles, ligeros y permitan el libre movimiento. La dotación debe ir con el logo de la administración de la Alcaldía y del Operador previo visto bueno del supervisor.	una (1) dotaciones durante el periodo de ejecución
9	Seguro exequial	El operador deberá afiliarse a los Adultos Mayores a un seguro exequial, mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente
10	Transporte terrestre de los adultos mayores en los barrios de Leticia, en compañía de auxiliar de enfermería El servicio de transporte funcionara individualizada puerta a puerta (Ida – Regreso) Salida 8am – Regreso 5pm	Diario

Nota 1: La prestación de servicio incluye los días festivos y feriados.

Nota 2: El Kit de aseo puede ser ajustado de acuerdo a las necesidades del adulto mayor, con el valor fijado en el contrato para el kit de aseo previamente autorizada por el supervisor(a).

SERVICIOS MÍNIMOS QUE DEBEN OFRECER LOS CENTRO VIDA.

Según lo contemplado por el Artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida son los siguientes:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de



ALCALDIA DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT:899999302-9

AVISO CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2024

Código: N-DA

Versión: 1-2009

Dependencia :

OFICINA ASESORA JURIDICA

la seguridad social para una atención más específica.

3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Uso de Internet, con el apoyo de organismo de conectividad nacional.
11. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES QUE DEBE CUMPLIR EL CENTRO DIA, PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE ACUERDO A LOS OCHENTA (80) USUARIOS INSCRITOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0055 DE 2018, SON LOS SIGUIENTES:

ESTÁNDAR	N°	CRITERIO
TALENTO HUMANO	1	Debe contar con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales, administrativas o ciencias de la salud o haber tenido experiencia en el manejo de centro día mínimo durante diez (10) años. Debe tener disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios.
	2	Debe disponer de 1 responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada y balanceada, acorde a sus necesidades, con disponibilidad de mínimo 12 horas semanales, con el objetivo de verificar minuta de alimentación, preparación historial nutricional individual del adulto mayor y observaciones a lugar.
	3	Debe disponer mínimo de 1 responsable del mantenimiento y aseo de



ALCALDIA DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT:899999302-9

AVISO CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2024

Código: N-DA

Versión: 1-2009

Dependencia :

OFICINA ASESORA JURIDICA

	<p>la infraestructura física y equipamiento del Centro. Esta responsable debe cumplir con una disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el Centro preste sus servicios.</p>
4	<p>Contar con manipulador (a) de alimentos certificado. Debe contar con mínimo 2 manipuladores de alimentos: con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias que el Centro preste servicios.</p>
5	<p>Debe contar con mínimo un (1) técnico laboral auxiliar en enfermería o salud pública, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día.</p>
6	<p>Debe contar con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 5 horas diarias cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo:</p> <ol style="list-style-type: none">1) actividades físicas y de interacción social,2) actividades cognitivas y productivas,3) actividades recreativas y culturales <p><i>Cada persona estará a cargo de máximo 17 usuarios participantes en cada una de las actividades.</i></p>
7	<p>Todo el personal del Centro deberá contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.</p>
8	<p>Debe contar con procesos de inducción del talento humano, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral.</p>
9	<p>Debe contar con evaluaciones y/o examen de salud ocupacional para determinar su capacidad y aprobación para trabajar con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, organizaciones de inspección, vigilancia y control.</p>
10	<p>El director o coordinador debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores o en su defecto constancia de experiencia en el manejo y/o dirección de centros vida mínimo de diez (10) años certificados por centros de vida legalmente reconocidos. Las constancias/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.</p>
11	<p>Los técnicos/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud pública debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.</p> <p>Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de</p>



ALCALDIA DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT:899999302-9

AVISO CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2024

Código: N-DA

Versión: 1-2009

Dependencia :

OFICINA ASESORA JURIDICA

		<p>experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.</p> <p>La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación</p>
	12	<p>El/los responsables/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales deberán certificar experiencia de trabajo con adulto mayor igual o superior a 2 años.</p> <p>la/s constancia/s deberá/n ser expedida/s por Instituciones técnica, tecnológas o de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.</p>
GESTIÓN	1.	Contar con misión, visión y valores que le permitan definir sus principales líneas de desarrollo estratégico.
	2.	Contar con procesos misionales, estratégicos y de soporte, identificados e implementados.
	3.	Contar con procedimientos actualizados para llevar a cabo los procesos misionales.
	4	Contar con procedimiento de coordinación y articulación con el sistema de salud definido.
	5	Contar con indicadores de procesos misionales, estratégicos y de soporte cumplidos y mejorados.
	6	Contar con sistema de monitoreo para la mejora continua de los procesos,
	7	Contar con un reglamento interno y un manual de buen trato elaborados con participación de las personas adultas mayores v sus redes de apoyo
	8	Contar con historias de vida y planes de atención integral y centrada en las personas adultas mayores, cuya implementación se registran en bitácoras, debidamente archivados.
	9.	Contar con el plan anual de ejecución del presupuesto del Centro.
ATENCIÓN INTEGRAL	1	Contar con valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor al ingreso al Centro que establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida.
	2	Contar con revisiones realizadas mínimo cada semestre a las bitácoras de los planes de atención integral, para determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud.
	3	Contar con bitácoras de registro de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral por cada servicio y Usuario.

El bienestar de quienes pernotan durante el día en estos centros de atención implica no solo a la supervivencia en condiciones de respeto y dignidad, sino atención a la cultura, la creatividad y la interacción social positiva, al respeto por la privacidad y la autodeterminación.



ALCALDIA DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT:899999302-9

AVISO CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2024

Código: N-DA

Versión: 1-2009

Dependencia :

OFICINA ASESORA JURIDICA

Con este enfoque, el proceso de atención del Adulto Mayor se operacionaliza mediante acciones específicas con base en cuatro (4) áreas, las cuales se enmarcan en las siguientes tres (3) fases o etapas del proceso de atención.

- **INGRESO:** Esta fase se da con la llegada de la persona mayor al centro de protección, y el objetivo es generar al Adulto Mayor, Familia y/o Referente Social el reconocimiento del programa y la motivación de este. Se realiza el diagnóstico de las condiciones de vida, la familia o referente, así como el entorno, proyección de la ficha de caracterización.
- **PERMANENCIA:** Se fortalece las oportunidades de Educación y Desarrollo de las potencialidades, conocimiento de habilidades tanto ocupacionales como sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social. Se orienta además a la familia, referente y adulto mayor sobre la utilización de los servicios y recursos según el caso, así como las redes de apoyo.
- **EGRESO:** Se presenta por diferentes causas: Fallecimiento del Adulto Mayor, su reintegro familiar o social, renuncia al programa de protección y un posible traslado.

Así mismo, en el marco de las etapas anteriormente señaladas, se configuran las siguientes áreas de atención:

- **VIDA Y SUPERVIVENCIA:** Comprende el derecho que tiene todo ser humano a tener niveles de salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social.
- **DESARROLLO:** Comprende los derechos de las personas mayores relacionados con su autonomía como seres humano, en las dimensiones físicas, intelectual, afectiva, y social: así como el derecho a no ser separado de su entorno familiar y social a mantener una relación y contacto directo con ello, al acceso a todas aquellas actividades que promueven su bienestar social, espiritual y su salud física y mental a capacitación y/o formación que desarrolle, promueva y/o refuerce sus capacidades y habilidades.
- **PROTECCIÓN:** Comprende el derecho de la persona mayor a ser protegida contra toda forma de abuso, maltrato, explotación, discriminación, o cualquier práctica que atente contra su dignidad humana.
- **PARTICIPACIÓN:** Esta área comprende el derecho del Adulto Mayor, a expresar su opinión, toma de decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Para efectos del presente proceso de contratación, el contratista deberá proveer todo el apoyo logístico, en cuanto a talento humano y material e insumos requeridos, para cumplir de manera efectiva con las actividades planteadas. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Desarrollo Social y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen a la cabal ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como



ALCALDIA DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT:899999302-9

AVISO CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2024

Código: N-DA

Versión: 1-2009

Dependencia :

OFICINA ASESORA JURIDICA

suministro de materiales, insumos, alimentación, realización de actividades de integración (recreativas, tiempo libre, vida saludable, jornadas saludables, actividades en zona rural) y en general toda la logística requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. **HORARIO DE ATENCIÓN:** los adultos mayores beneficiarios de la modalidad de centro vida podrán asistir a las instalaciones desde la 8:00 am – 4:00 pm de lunes a domingo (no incluye los días festivos) para el desarrollo de las actividades dentro de la institución.
3. Cumplir con las minutas alimentarias establecidas por el contratista y el supervisor.
4. Se requiere la presentación de los protocolos iniciales de atención por cada uno de los siguientes ítem: protocolo de trabajo con familias, protocolo de atención psicosocial, protocolo de atención primaria en salud, protocolo de capacitaciones, protocolo de actividades de deporte, cultura y recreación, protocolo de encuentros intergeneracionales, protocolo de promoción de trabajo asociativo, protocolos de manipulación y conservación de alimentos, los cuales por ende deben estar avalados por profesionales idóneos, que incluyan por lo menos:
 - a) Nombre del protocolo
 - b) Objetivo general
 - c) Objetivos específicos
 - d) Metodología
 - e) Enfoque
 - f) Actividades
 - g) Temáticas
 - h) Responsables
5. Se hace necesario anexar las tres (03) fichas técnicas como modelo de atención y diagnóstico para la minuta diferencial en la alimentación balanceada y condiciones de vida necesaria para su funcionamiento así:

a) FICHA TÉCNICA No. 1 - CENSO PATRÓN ALIMENTARIO

b) FICHA TÉCNICA No. 2 - VALORACIÓN NUTRICIONAL

c) FICHA TÉCNICA No. 3 - VALORACIÓN PSICOSOCIAL DE VULNERABILIDAD

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con los profesionales, técnicos y personal administrativo, contemplado en la Resolución 055 de 2018, la cual hace parte integral del presente estudio.

6. Además, deberá garantizar: Acciones de intercambio intercultural, teniendo en cuenta el enfoque étnico del municipio de Leticia.

En Calidad de Vida: Tener en cuenta los siguientes conceptos en la verificación:

Envejecimiento activo: proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos humanos. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, mental y social a lo largo del curso de vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus derechos, intereses, capacidades y oportunidades, mientras que les proporciona protección,



ALCALDIA DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT:899999302-9

AVISO CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2024

Código: N-DA

Versión: 1-2009

Dependencia :

OFICINA ASESORA JURIDICA

seguridad y cuidados adecuados, cuando necesitan asistencia.

Independencia psíquica: capacidad de razonar y de decidir adecuadamente sobre la propia vida que implica la realización de actividades básicas de la vida diaria.

Independencia funcional: se entiende como la conservación y mantenimiento de capacidades corporales o sensoriales de las personas adultas mayores para realizar actividades básicas de la vida diaria, esenciales para el cuidado personal y la autonomía, tales como vestirse, acostarse o levantarse, caminar, usar el baño, bañarse o comer.

Calidad de vida: "concepto multidimensional que incluye aspectos materiales e inmateriales, objetivos y subjetivos, individuales y colectivos en diversas y complejas relaciones, tiene en cuenta diferencias contextuales, individuales y generacionales. Integra aspectos objetivos o condiciones de vida y aspectos subjetivos como autovaloración, realización personal y sentimientos de satisfacción con la vida". La calidad de vida se refleja en las condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales: bienestar emocional, relaciones interpersonales bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos.

7. La Empresa y/o institución como parte integral de la propuesta EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL dirigido a la atención de la población adulta mayor presentara informes periódicamente realizando las actividades contratadas, previa elaboración de un programa institucional sistemático que genere una sinergia entre las diferentes especialidades científicas con las cuales se van a intervenir a los adultos mayores del municipio de Leticia, para los cual como mínimo debe ceñirse a los siguientes parámetros:

Un Plan de Dirección (Coordinador y/o Director).

Un Plan Financiero (Coordinador financiero y de presupuesto).

Un plan de apoyo Asistencial y Nutricional.

Un Plan de Acción (Profesionales y auxiliares).

8. No permitir el desarrollo de eventos, actividades, espectáculos públicos, presentaciones artísticas con fines lucrativos que no estén relacionados directamente con el objeto del Centro Vida.
9. Ejecutar el contrato con criterios de calidad e idoneidad en la prestación de servicios gerontológicos de acuerdo a los lineamientos normativos consagrados en las leyes 1315 de 2009 para las instituciones de atención, Ley 1251 de noviembre 27 de 2008 y Ley 1276 de 2009, para la prestación de servicios dirigidos a las personas mayores de 60 años o 55 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, con recurso humano calificado y especializado para la atención.
10. Realizar mínimo dos (02) encuestas de satisfacción -durante la ejecución del contrato- a los usuarios de centro vida.
11. Al final del contrato, el contratista deberá presentar a la supervisión el perfil ocupacional individualizado del total de la población atendida, que le permitirá el ajuste o desarrollo de nuevos talleres y/o proyectos.



ALCALDIA DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT:899999302-9

AVISO CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2024

Código: N-DA

Versión: 1-2009

Dependencia :

OFICINA ASESORA JURIDICA

12. Permitir la rotación de los cupos por reemplazo en caso de retiro de adultos mayores debidamente justificado, por otro adulto mayor registrado en la base de datos de potenciales beneficiarios de centro vida que aporta la Secretaria de Desarrollo social.
13. Entregar copia de seguridad de los archivos relacionados con el contrato incluyendo base de datos de la población beneficiaria.

Plazo de Ejecución: DOS (02) MESES, sin que en todo caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2025. (El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio).

En todo caso, si para el momento de perfeccionamiento del contrato se estableciera la imposibilidad de la ejecución por el termino inicialmente propuesto, este será reducido proporcionalmente al plazo ejecutable, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Leticia (Amazonas)

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia (Amazonas).

Forma de Pago: Valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA un anticipo inicial del 40% sobre el valor total del contrato y posterior a ello, se harán pagos de manera mensual AMORTIZANDO el anticipo, una vez sea legalizado y certificado el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de este, previo informe y facturación bajo revisión del supervisor y se tendrá presente el cuadro técnico del servicio prestado al adulto mayor, determinado por las especificaciones y experiencia como centro día. El contratista deberá presentar soportes de atención de servicios de salud, listado de asistencia de las actividades desarrolladas diariamente (Firma –Huella), contrato de los profesionales para la garantía de la atención integral del adulto mayor, evidencias fotográficas y demás soportes que se requieran

Nota: Para efectos de los desembolsos mensuales anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

La alcaldía de Leticia requiere contratar un operador para PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS, teniendo en cuenta que la La Ley 687 de 2001, en su artículo 1, modificado por el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, autoriza “a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y centros de vida para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales.”

La ley 1276 del 5 de Enero de 2009 modificó la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en el artículo 7° de la ley 1276 de 2009, define los centros vida como “el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e



ALCALDÍA DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT:89999302-9

AVISO CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2024

Código: N-DA

Versión: 1-2009

Dependencia :

OFICINA ASESORA JURIDICA

infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar”.

La alcaldía del municipio de Leticia para el funcionamiento del centro vida requiere contratar a un operador para PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS, de esta manera dar cumplimiento a La Ley 687 de 2001, en su artículo 1, modificado por el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 la cual reza lo siguiente: autoriza “a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y centros de vida para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales.” Y de esta manera dar cumplimiento de manera adecuada, oportuna, eficaz al plan de acción de la vigencia 2025.

Para entender las características técnicas, se presentan algunos conceptos básicos:

Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen¹.

Envejecimiento: “Proceso normal por el que atraviesa el ser humano a lo largo del ciclo vital. Esto replantea el antiguo concepto de entender que las personas inician su proceso de envejecimiento a partir de una edad avanzada determinada (por ejemplo, a los 60 o 70 años); el proceso se inicia en la concepción y termina con la muerte”².

Vejez: “Representa el ciclo final del proceso de envejecimiento. Por ello, las condiciones en esta etapa dependen del desempeño, logros y frustraciones, de los períodos precedentes. Algo similar sucedería con otras etapas de edad avanzada. La adultez dependerá también de la preparación brindada en la juventud y la niñez, etc. El rasgo de la vejez radica en que las personas ya no tienen muchas posibilidades de mejorar su calidad de vida. La disminución natural de la capacidad física y el esquema de valoración social imperante en las sociedades occidentales (competencia, productividad, individualismo, etc.), generan marcadas restricciones de tipo económico y social para las personas mayores”³. Se considera entonces como una etapa del proceso de envejecimiento, así como la infancia y la juventud.


Bienestar de la persona mayor: Persona mayor con satisfacción de las necesidades físicas, biológicas, psicológicas, sociales, emocionales, mentales y espirituales, considerando sus hábitos y capacidades.

Centros de promoción social para personas mayores: Son los centros (llamados también instituciones o servicios de atención) que prestan diferentes tipos de atención y cuidado a las

¹ Ley 1276 de 2009, publicada en el Diario Oficial 47.223 de enero 5 de 2009.

² Documento de Colombia en el Foro de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, EL ENVEJECIMIENTO Y SU ATENCIÓN EN COLOMBIA: UN BALANCE Y PERSPECTIVAS, 2001

³ Ibid.

 ALCALDIA DE LETICIA- AMAZONAS NIT:899999302-9	AVISO CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2024	
	Código: N-DA	Versión: 1-2009
	Dependencia : OFICINA ASESORA JURIDICA	

personas mayores. Son espacios favorables para la capacitación, recreación y el desarrollo de proyectos de vida y productivos y destinados al bienestar de la persona mayor.

Clases de Servicios que ofrecen los centros de promoción social para personas mayores: de acuerdo con el tipo de usuario al cual se le brinde el servicio y los recursos con los que cuente, pueden ser: servicios habitacionales o Residenciales, de cuidados, de asesoría y educación, de recreación y socialización. Actualmente empiezan a funcionar en el país, centros especializados en atención domiciliaria y servicios telefónicos de asistencia. Cuando los centros ofrecen servicios de salud, estos deben estar habilitados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 o la norma que la modifique o sustituya.

Sistema de Protección Social: La Ley 789 del 27 de diciembre de 2002⁴ crea el Sistema de Protección Social y lo define como “el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo”. Promoción Social: el Plan de Desarrollo establece que es "el conjunto de acciones del estado, la sociedad y la familia, así como las instituciones y los recursos dirigidos a la superación de la privación y a la expansión de las oportunidades de los grupos pobres y vulnerables, bajo un marco de corresponsabilidad. Por su parte, el Sistema de Promoción Social, comprende el conjunto de entidades y organismos públicos y privados, normas. Ley 789 de 2002: Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo de procedimientos que están en función del diseño, formulación, inspección, vigilancia, control y la ejecución de las acciones de promoción social, incluyendo el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, bajo la dirección del Ministerio de la Protección Social"⁶. Bajo este enfoque, se propone en este documento que los centros de atención se denominen Centros de Promoción Social para la persona mayor.

Calidad de la atención social para la persona mayor: Se entiende como la provisión de servicios de Promoción social a las personas persona mayores individuales o colectivos, de manera accesible y equitativa, a través de un nivel personal óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ES EL DEFINIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II

⁴ Ley 789 de 2002: Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.